

ACUERDO No. 006

REGLAMENTO CENTROS VACACIONALES

Por medio del cual la Junta Directiva reglamenta la prestación y utilización del servicio de hospedaje en los Centros Vacacionales.

La Junta Directiva, en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere el Artículo 57 de los Estatutos vigentes

CONSIDERANDO:

1. Que en la actualidad PRESENTE cuenta con Centros Vacacionales, así:
 - Presente Costazul, Coveñas: ubicado en Coveñas, Sucre, en el sector La Marta, son Cincuenta y seis (56) apartamentos con capacidades para 9, 7, 6 3 y 2 personas. Treinta y seis (36) de estos, están completamente dotados con todo el menaje de cama y cocina y los veinte (20) restantes son tipo hotelero con dotación de ropa de cama y una cocineta pequeña. Los apartamentos tienen aire acondicionado, Internet Wifi de óptima calidad, Direct tv, piscina para niños y adultos, kioscos en la playa, salón de juegos, gimnasio, sauna, turco, juegos infantiles, cancha de volley playa, restaurante, heladería, Exito Express y parqueadero.
 - Presente Quimbaya, Quindío: ubicado en Quimbaya, Quindío, al lado del Parque Nacional de la Cultura del Café PANACA, son tres (3) fincas con capacidad para 10 personas completamente dotadas con todo el menaje de cama y cocina. Cada casa cuenta piscina y parqueadero privado, adicional se cuenta con el beneficio de adquirir tres (3) entradas libres al Parque Panaca más un descuento especial para el resto de acompañantes.
 - Presente San Jerónimo: ubicado en San Jeronimo, Antioquia son once (11) cabañas con capacidades para 10, 7 y 3 personas completamente dotadas con todo el menaje de cama y cocina. Cuenta con piscina para niños y adultos, amplias zonas verdes, parqueadero privado, juegos infantiles, cancha de fútbol, cancha múltiple de baloncesto y tenis de campo, gimnasio y salón de juegos.
 - Presente San Jerónimo, Finca: ubicado en San Jeronimo, Antioquia, con capacidad mínima de 8 y hasta 22 personas, completamente dotada con todo el menaje de cama y cocina. Cuenta con 5 habitaciones, piscina privada, jacuzzi para 8 personas, sala de tv y parqueaderos privados. Igualmente tiene la posibilidad de compartir los espacios comunes del Centro Vacacional Serranía de San Jeronimo.

- Presente Cerrito, Valle: ubicado en Cerrito, Valle del Cauca son cuatro (4) villas con capacidad para 10 personas, completamente dotadas con todo el menaje de cama y cocina. Cuenta con piscina para adultos y niños, zonas verdes, parqueadero, juegos infantiles y salón de juegos.
- Presente Santa Marta: ubicado en Santa Marta, Magdalena, son veinte tres (23) apartamentos con capacidad para 10, 7, 6 y 3 personas, completamente dotados con todo el menaje de cama y cocina. Los apartamentos tienen aire acondicionado, piscina, gimnasio, salón de convenciones, salón de juegos, parqueadero privado, kioscos, restaurante, juegos infantiles en la playa y además un Éxito Express.
- De igual manera, PRESENTE podrá tener a disposición de los asociados, unidades vacacionales en diferentes sitios turísticos del país, en determinadas temporadas.

2. Que con base en la experiencia de la prestación de este servicio, se hace necesario actualizar su reglamentación, tratando de lograr mediante él, una prestación más equitativa y amplia en beneficio del mayor número de asociados y una mayor utilización de todos los Centros Vacacionales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEL DERECHO. Podrán hacer uso de los Centros Vacacionales todos los asociados de PRESENTE y sus familiares, quienes se denominarán los usuarios.

PARÁGRAFO 1: En baja temporada los familiares de los asociados podrán hacer uso de los Centros Vacacionales sin la obligatoriedad de que asista el asociado, bajo la responsabilidad de este último.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA RESERVA. Para utilizar el servicio de Centros Vacacionales, los asociados pueden realizar su solicitud de reserva por diferentes medios: en las oficinas de PRESENTE, por solicitud ya sea telefónica, a través de solicitud física, por la página web www.presente.com.co, por la APP, enviando un correo electrónico facilitando toda la información requerida o cualquier otro canal que se habilite para la realización de la solicitud, posterior a mencionadas solicitudes se confirmará la reserva según disponibilidad en cuanto a fecha o capacidad requerida por el asociado según la solicitud realizada.

PARÁGRAFO: Presentar la solicitud no implica la aprobación de la reserva.

A. Cuando el asociado no hace uso personal del servicio en alta temporada. Excepto cuando luego de realizar el proceso de adjudicación hayan quedado fechas disponibles, adicionalmente se le cobrará tarifa acompañante.

B. Cuando desista de la utilización del servicio en un tiempo menor a 30 días, sin excusa válida una vez se le haya notificado su adjudicación.

C. Cuando el asociado haga uso del servicio con un mayor número de personas del que permite la capacidad en los Centros Vacacionales, sin autorización.

D. Se dejará constancia por escrito del hecho con copia a la hoja de vida del asociado.

E. Cuando el usuario muestre comportamiento inadecuado en alguno de los Centros Vacacionales, será sancionado con la suspensión del servicio hasta por tres años. De esta sanción se ocupará la Junta Directiva previa verificación del Comité de Control Social.

ARTICULO TERCERO: COMPORTAMIENTO INADECUADO. Cuando el usuario muestre comportamiento inadecuado en alguno de los centros vacacionales será sancionado con la suspensión del servicio hasta tres años esto será evaluado por la Junta Directiva previa verificación del Comité de Control Social.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA TEMPORADA. Se determinan las temporadas y la época para presentar las solicitudes, así:

A. Alta temporada

Comprendida en las temporadas de Semana Santa, mitad de año y fin de año, además, todos los fines de semana y puentes festivos para los Centros Vacacionales Presente San Jerónimo, Presente Quimbaya Quindío y Presente Cerrito Valle.

Para las temporadas solo se reservan bloques así:

- Semana Santa: Comprendida desde Domingo de Ramos hasta el domingo de resurrección
- Mitad de año: Sujeta al calendario escolar.
- Fin de año: (incluye el mes de enero del siguiente año) Sujeta al calendario escolar

PARAGRAFO 2: En alta temporada solo se permitirá reservar tres unidades vacacionales por asociado.

PARAGRAFO 3: Los bloques se establecerán de sábado a sábado, según las festividades de Navidad, Año nuevo y puente de reyes.

B. Baja temporada

Para las fechas de baja temporada, las solicitudes se recibirán en cualquier época del año para su reserva, según disponibilidad.

ARTÍCULO QUINTO: RESERVAS TEMPORADA ALTA. PRESENTE será autónomo para ajustar las fechas de las temporadas altas con el fin de beneficiar al mayor número de usuarios, cuidando la no afectación de las reservas y de las fechas que ya se encuentren solicitadas; en caso de que el usuario dé posibilidades de otro Centro u otras fechas, lo cual será alternativo, se podrá determinar la reserva según la disponibilidad de los Centros. En alta temporada de fin de año y

Semana Santa, los Centros Vacacionales se reservarán la semana completa. En baja temporada se reservarán con base en el número de días solicitados por el usuario, con un mínimo de dos (2) días y el mínimo de capacidad según el tipo de unidad vacacional.

ARTÍCULO SEXTO: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. La reserva es personal. Todo usuario que obtenga reserva deberá suscribir, bajo su exclusiva responsabilidad, un contrato de utilización del servicio con el Fondo en el formato de la solicitud, en el cual constan su responsabilidad, valor total, forma de pago, comportamiento, día de inicio y terminación. En caso de no utilización o mal uso, se cobrará la sanción prescrita en el mencionado contrato. El usuario deberá comprometerse a recibir y entregar los enseres con base en el inventario entregado a la llegada al centro vacacional.

En caso de no utilizar el servicio personalmente deberá informar el nombre de la persona que lo representará y el parentesco para determinar la tarifa, se solicitará soporte que pruebe el parentesco con el asociado.

ARTÍCULO SEPTIMO: DE LA UTILIZACIÓN. Los usuarios y acompañantes deberán acogerse a la reglamentación existente en cada centro en particular. No se hará devolución de dinero si el asociado utilizó menos días de los solicitados o si utilizó el Centro con menor número de personas. Las personas responsables de la adjudicación no podrán recibir visitas en las instalaciones de los Centros Vacacionales.

ARTÍCULO OCTAVO: VALOR DEL SERVICIO. El Fondo de Empleados cobrará por día, la utilización del servicio con base en el criterio de la Junta Directiva. Cada año se realizará un incremento en la tarifa a partir del 01 de abril.

PARAGRAFO 1: A partir del 01 abril del año en curso, se establecerá un esquema de tarifas por niveles escalonados de 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) constituyendo 5 niveles de tarifas, así:

NIVEL 1: De 0 a 2 SMLMV

NIVEL 2: > 2 SMLMV hasta 4 SMLMV

NIVEL 3: > 4 SMLMV hasta 6 SMLMV

NIVEL 4: > 6 SMLMV hasta 13 SMLMV

NIVEL 5: > 13 SMLMV en adelante

TARIFA ACOMPAÑANTE

PARÁGRAFO 2: La forma de pago será de contado, a crédito o mixta para las dos últimas serán aprobadas según reglamento y políticas de crédito de PRESENTE

PARÁGRAFO 3: El valor del servicio incluye el IVA

PARÁGRAFO 4: Para confirmar la reserva el asociado deberá pagar el treinta por ciento (30%) del valor total de la reserva como anticipo. Este se puede pagar a crédito o de contado y se hará por cada reserva de Unidad Vacacional. El anticipo puede ser mayor si el asociado lo desea, nunca podrá ser menor. Cuando hay modificaciones en la reserva, el valor del anticipo no se modificará. El pago del anticipo debe realizarse dentro de los 7 días calendarios siguientes de la fecha en que se realizó la solicitud. En caso de no registrarse el pago del anticipo, la reserva será anulada. Si el asociado no hace uso de la reserva no habrá devolución del anticipo del 30%, excepto que sea por motivos de fuerza mayor ocurridos al asociado o algún miembro de su grupo familiar básico, para lo cual deberá presentar los certificados pertinentes para ser evaluados por PRESENTE. En caso de generarse sanción por no utilización, el anticipo del 30% hará parte del valor de la sanción. El incentivo de utilización por primera vez no podrá tomarse para realizar el pago del 30% de anticipo”.

PARÁGRAFO 5: Los niños menores de seis (6) años no se les cobrará tarifa, máximo dos niños por unidad vacacional.

PARÁGRAFO 6: El Fondo financiará a sus asociados los gastos correspondientes a la reserva, transporte y alimentación, siempre y cuando éstos tengan capacidad de pago y cumplan con los requisitos establecidos para el crédito. La negación del crédito, no es considerada justa causa para la devolución del anticipo y cancelación de la reserva.

PARÁGRAFO 7: En caso de cancelar la reserva con justa causa y haber cancelado de contado, el valor correspondiente se llevará a la cuenta de ahorro Disponible del asociado, si el pago fue a crédito, se realizará la devolución de la obligación, excepto el 30% del anticipo el cual no es reembolsable.

PARÁGRAFO 8: Para el asociado o un integrante de su grupo familiar básico (padres, hijos, cónyuge) más 6 acompañantes aplican tarifas de asociados, para los demás acompañantes aplicará tarifa de acompañantes. Si el asociado o un integrante de su grupo familiar básico primario no viajan al centro vacacional, se aplicará tarifa de acompañante. Esto no aplicará para temporada alta, la ocupación mínima exigida tendrá tarifa de asociado siempre y cuando viaje el asociado. Esto no aplicará para temporada alta, donde la ocupación mínima exigida tendrá tarifa de asociado siempre y cuando viaje el asociado o para las fincas donde se cobra por unidad vacacional.

PARAGRAFO 9: La administración tendrá la facultad de realizar el cargue a crédito de los valores correspondientes a la reliquidación de la tarifa de la estadía en caso de que el asociado no haga uso del servicio habiéndolo solicitado en forma personal, en estos se le cobrará el valor que dejó de pagar, con tarifa acompañante.

PARAGRAFO 10: Al asociado que haya sido favorecido en la reserva y desista por motivos de fuerza mayor, (para lo cual deberá presentar los certificados pertinentes para ser evaluados por PRESENTE) y no dé aviso dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de inicio de la

reserva, se le cobrará una sanción del 50% del valor del viaje. En caso de que el asociado desee realizar modificaciones o cancelaciones igualmente deberá notificar con 30 días de anticipación a la fecha del viaje. Si la cancelación o modificación diera lugar a un reembolso, el usuario tiene 1 mes como plazo máximo para presentar la reclamación con los debidos documentos.

ARTÍCULO NOVENO: DE LA HORA DE LLEGADA Y SALIDA. La administración tendrá la facultad de establecer los horarios para el uso de los centros vacacionales.

ARTÍCULO DÉCIMO: COBRO DE DAÑOS Y SUPERVISIÓN. Los muebles, enseres y edificación que se destruyan o dañen a causa del mal uso de las personas responsables de la reserva, según reporte del administrador en el formato control de utilización del servicio y previa firma del usuario, serán cobrados según el valor comercial. Por medio del contrato suscrito, el Fondo queda autorizado para reponerlos a cuenta del asociado mediante deducción de nómina sin mediar solicitud escrita.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DESCARGOS. La Junta Directiva, para aplicar las sanciones originadas en el incumplimiento al presente Acuerdo y su contrato, deberá hacerlo conforme al procedimiento estipulado en los Estatutos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PREMIOS. Cuando el Fondo otorgue premios en fechas especiales, estas serán en asociad, no transferibles, ni negociables, con caducidad de un año, además no se podrá cambiar como parte de pago para alta temporada.

ARTICULO DECIMO TERCERO: NORMATIVIDAD. El asociado deberá cumplir con la reglamentación general y específica definida por el Fondo, el manual de convivencia y políticas y protocolos definidos para el uso y goce de los centros vacacionales, así como cualquier otra normatividad que sea aplicable de cualquier índole.

Para constancia se firma a los 25 días del febrero del año 2021 y se transcribe en el Acta No. 247 de la Junta Directiva.



LUIS GERMAN FAJARDO VELEZ
Presidente



JAIME O. ORTIZ VANEGAS
Secretario



RICARDO VASQUEZ MONSALVE
Gerente